



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**3896** *APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2018 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE*

La Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo de 2018, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 1/2018 del vigente Presupuesto, por importe total de altas y recursos de 730.024,07 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 53 de fecha 15 de marzo de 2018, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



**ALTAS:**

<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	29.805,86
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	64.278,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	26.638,28
Capítulo 7-Transferencias de Capital	609.301,93
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>730.024,07</b>

<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>730.024,07</b>
--------------------	-------------------

**RECURSOS:**

<b>ESTADO DE GASTOS: BAJAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	42.729,88
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	51.752,46
Capítulo 6-Inversiones Reales	4.500,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	21.739,80
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>120.722,14</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 8-Activos Financieros:	609.301,93
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>609.301,93</b>

<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>730.024,07</b>
------------------------	-------------------

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.

Alicante, a 13 de abril de 2018

**EL VICESECRETARIO, P.D.**

Fdo.: José Manuel Baeza Menchón